



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.
PRESENTE.**

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido en el artículo 115, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, inciso a), fracciones II, III y V, 27 fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a su consideración la propuesta de solicitar ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el tramo de la carretera Ciudad Victoria-Monterrey, tramo Allende-Monterrey, Cadenamiento 260+600 al 269+000, con una longitud de 8 kilómetros con 400 metros, así como Referencia Inicio/Terminación el PSV (paso superior vial) Edelmiro Cavazos Leal / Puente Arroyo El Calabozo; así como la suscripción del convenio correspondiente.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de junio de 2000, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey celebraron convenio de coordinación con objeto de regular la forma y términos para conferir al Municipio de Monterrey, Nuevo León, la administración, control, vigilancia y transferencia de tramos carreteros federales que cruzan la zona urbana de Monterrey.

II. En la cláusula segunda de dicho instrumento, se estipuló como características de identificación de tramos la carretera Ciudad Victoria-Monterrey, Cadenamiento 269+000-271+200, número de carriles 4, longitud 2.20, así como Referencia Inicio/Terminación el Puente la Estanzuela / inicio zona Urbana de Monterrey.

III. El día 28 de mayo del año en curso, la Secretaría de Desarrollo Urbano recibió vía correo electrónico copia del comunicado mediante el cual el Jefe de la Unidad de Proyectos Especiales informa al Director General del Centro SCT, Nuevo León, que se envía oficio 3.2.311-UPE.034 con el cual se devuelve el proyecto de convenio para la entrega del tramo carretero en zona urbana localizada entre el



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

kilómetro 259+850 y el 269+000, con las observaciones correspondientes a efecto de enviarlo a la Unidad de Asuntos Jurídicos para su sanción jurídica, así como a la Subsecretaría de Infraestructura para solicitar la entrega y solicita Acuerdo de cabildo con el que el Presidente Municipal lleve a cabo la solicitud del tramo, así como copia del oficio del Municipio de Monterrey de solicitud de delimitación y entrega de tramos carreteros en zona urbana.

IV. El Municipio de Monterrey es el más poblado del Estado de Nuevo León ya que en el año 2010 se contaba con aproximadamente 1,135,512 (un millón ciento treinta y cinco mil quinientos doce habitantes según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para celebrar convenios para la administración y custodia de las Zonas Federales.

SEGUNDO. El artículo 30, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación, y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

TERCERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracciones II, III y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene como atribuciones realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal; auxiliar en su circunscripción territorial a las autoridades federales y estatales, así como celebrar por razones de interés común convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CUARTO. De acuerdo a lo que establece el artículo 27, fracción X, el Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, y cuenta con facultades para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos.

QUINTO. Que con el paso del tiempo la mancha urbana y el desarrollo de la zona del Huajuco se ha ido extendiendo de una manera acelerada quedando dentro de los desarrollos urbanos la carretera Ciudad Victoria-Monterrey, Allende-Monterrey, rebasando las necesidades de los ciudadanos en materia de movilidad urbana y servicios y toda vez que este municipio pretende dar un mejor servicio en materia de seguridad, urbanización, semaforización, entre otras, es por lo que someto a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a la Presidenta Municipal para solicitar ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el tramo de la carretera Ciudad Victoria-Monterrey, tramo Allende-Monterrey, Cadenamiento 260+600 al 269+000, con una longitud de 8 kilómetros con 400 metros, así como Referencia Inicio/Terminación el PSV (paso superior vial) Edelmiro Cavazos Leal / Puente Arroyo El Calabozo.

SEGUNDO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio para celebrar con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el convenio de delimitación y entrega de tramos carreteros en zona urbana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, del tramo de la carretera Ciudad Victoria-Monterrey, tramo Allende-Monterrey, Cadenamiento 260+600 al 269+000, con una longitud de 8 kilómetros con 400 metros, así como Referencia Inicio/Terminación el PSV (paso superior vial) Edelmiro Cavazos Leal / Puente Arroyo El Calabozo.

TERCERO: Notifíquese a la Secretaría de Desarrollo Urbano a fin de que realice las gestiones administrativas correspondientes para el cumplimiento de los acuerdos primero y segundo.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CUARTO: Difúndase el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey; asimismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial de internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 23 DE JUNIO DE 2014

**LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA**

**JESÚS HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**